

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

22 AGO. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes el informe que milita a folio 37 del informativo.

2.- Conforme a lo dispuesto en el art. 447 del C.G.P, y encontrándose en firme la liquidación de costas y crédito, ordénese la entrega de la suma de \$31.412.627 M/cte a la parte actora.

3.- En atención a que la parte demandante se encuentra integrada por varias personas, indíquese si dicha suma deberá ser fraccionada en partes iguales para cada uno de ellos, o en su defecto se faculta a uno de ellos para realizar el cobro, quien deberá realizar la entrega a los demás.

4.- Se le indica al apoderado que si bien tiene facultad de recibir **NO tiene facultad para COBRAR**, sumado a que ya no existe orden física de pago que deba recibir, en atención a que las mismas se realizan de manera electrónica.

5.- Acreditado el numeral 3º de este auto, se procederá a la elaboración del título.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 84 Hoy La Sra. 23 AGO. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-